DECRETO ALCALDICIO Nº 00302 /

PUCHUNCAVÍ, 04 MAR. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de contratar el servicio de un espacio radial para difusión de información del proceso de Actualización de Plan Comunal de Puchuncaví, con una difusión de 3 frases diarias de lunes a viernes , desde el lunes 7 de marzo al 18 de marzo de 2022; lo dispuesto en la Ley Nº19.886 y su Reglamento, sobre compras y contrataciones públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio Nº 1.738 de fecha 14.12.2021, que puso en vigencia el presupuesto municipal para el año 2022; Decreto Alcaldicio Nº 1.186 de fecha 26.08.2021, que delega a quien detente el cargo de Administrador Municipal, la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 1.053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de Subrogancias para cargos Directivos y Jefaturas de la Municipalidad; Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Quinta Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente decreto alcaldicio;
- Que, por su parte, el artículo 10º, numero 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, "**cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales".**
- Que, mediante Memorándum Nº 18 del 25 de febrero de 2022, el Administrador Municipal, solicita la contratación del servicio de un espacio radial para difusión de información del proceso de Actualización de Plan Comunal de Puchuncaví, con una difusión de 3 frases diarias de lunes a viernes , desde el lunes 7 de marzo al 18 de marzo de 2022, al proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.** R.U.T. **96.516.560-6.**
- Que, mediante proceso a través de Mercado Público, ID 1134432-67-CT22, se solicitó la cotización al respectivo proveedor, quien ofertó una suma menor 100 UTM.
- Que, mediante Memorándum Interno Nº **32** de fecha 02 de marzo de 2022, el Director de Adquisiciones, solicita la aprobación para reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el trato directo, el cual contiene los fundamentos de dicha solicitud.
- Que, a través de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **87,** la Directora de Administración y Finanzas, certifica la existencia de presupuesto para el presente requerimiento.
- Que, luego de la evaluación hecha por este Administrador Municipal y atendidas las consideraciones anteriores, se ha estimado necesario y oportuno reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo:

D E C R E T O

1) **AUTORÍZASE,** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, para la contratación del servicio de un espacio radial para difusión de información del proceso de Actualización de Plan Comunal de Puchuncaví, con una difusión de 3 frases diarias de lunes a viernes , desde el lunes 7 de marzo al 18 de marzo de 2022, y actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8º de la Ley Nº19.886 y el artículo 10º de su Reglamento.

2) **CONTRÁTESE,** el Servicio citado en el punto anterior, al proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.** R.U.T. **96.516.560-6,** emitiendo la correspondiente orden de compra, conforme a la normativa municipal vigente, por un monto $ **340.340**.- (trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido.

3) **ADJÚNTESE,** el presente Decreto Alcaldicio en el expediente de compra directa.

4) **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal (S)

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MAURICIO AHLERS NARVÁEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas
3.- Administrador Municipal
4.- Dirección de Adquisiciones
MAN/EVV/PCO/EFPP/BBA/VAG/EVV/snsa.-

ANT.: Requerimiento Administrador Municipal.
MAT.: Emite informe sobre fundamento trato directo.

MEMORANDÚM INTERNO Nº 32 - 2022/ FECHA: 2.03.2022

DE: DIRECTOR DE ADQUISICIONES

A : SR. ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Que, teniendo la necesidad de gestionar, a solicitud del Administrador Municipal, a través de Memorándum Interno N° 18 de fecha 25.02.2022, la contratación del servicio de un espacio radial para difusión de información del proceso de Actualización de Plan Comunal de Puchuncaví, con una difusión de 3 frases diarias de lunes a viernes , desde el lunes 7 de marzo al 18 de marzo de 2022.

Que, de acuerdo a lo cotizado por la empresa **BIO BIO COMUNICACIONES S.A.** R.U.T. **96.516.560-6,** quien entrega el servicio de acuerdo a las necesidades municipales, a través de la cotización solicitada por Plataforma Mercado Público, ID 1134432-67-CT22, la que asciende a la suma de $ **340.340**.- (trescientos cuarenta mil trescientos cuarenta pesos) IVA incluido, sería factible una compra por contratación directa, ya que el monto cotizado no supera las 100 UTM.

Que, los costos en que deben incurrir para una Licitación Pública, se señalan en la siguiente tabla:

Profesionales que forman parte del proceso	H/H Asociadas	Valor H/H	Total Valor H/H
Generación de Decreto Alcaldicio Aprueba Bases y Bases Administrativas y Técnicas	10	10.764	107.640
Director de Adquisiciones	8	10.764	86.112
Técnico en Adquisiciones	20	2.262	45.240
Encargado de Compras DAF	8	3.487	27.896
Jefe Unidad de Control	5	10.764	53.820
Asistente Unidad de Control	5	2.262	11.310
Profesionales Encargados Comisión para Evaluación Ofertas	16	10.764	172.224
Generación de Decreto Alcaldicio Adjudicación (Alcaldía)	5	10.764	53.820
Otros Encargados	10	10.764	107.640
	87	**TOTAL**	**665.702**

En este caso los costos resultan desproporcionados en relación a la compra o contrato de que se trate de realizar, que conlleva ; preparación de Bases, publicación, respuestas del foro, evaluación y adjudicación cuyos valores ascienden a $ 665.702.-, mientras que el valor de la contratación es de $ 340.340.- IVA incluido.

Por lo anterior se estima necesario y oportuno para los intereses municipales, reemplazar el procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, de modo de evitar gastos adicionales que encarezcan el valor del contrato principal.

Razón por la cual este Departamento solicita de acuerdo a lo señalado anteriormente y además de lo establecido en el artículo 8º letra g) de la Ley Nº 19.886 que permite reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por propuesta privada o trato o contratación directa, en los casos que allí señala, las que deben disponerse por resolución fundada de la autoridad; en este caso, mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, y en este caso en particular, el artículo 10º, número 7, letra j) del Reglamento de la Ley Nº 19.886, establece como circunstancias en que procede la licitación o trato directo, **"cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 unidades Tributarias Mensuales."**, tenga bien a considerar y aprobar el reemplazo del procedimiento de propuesta pública por el de trato directo, según los fundamentos señalados.

Se adjunta cotización respectiva, de acuerdo a lo indicado para este tipo de proceso.

MUNICIPALIDAD DIRECTOR ADQUISICIONES DE PUCHUNCAVI

ESTEBAN VERGARA VALENCIA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.-Dpto. Adquisiciones
3.- Administración y Finanzas
4. Departamento de Tránsito y Transporte Público
EVV/snsa.-